

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por la sociedad MURCILLO SANCHEZ Y ASOCIADOS LTDA., contra la señora DAYSI PILAR DEL CASTILLO PORTILLA, en el cual se encuentran agotadas todas las instancias judiciales. Santiago de Cali, febrero 14 de 2024.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0315

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2023-00300-00.

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado de la sociedad demandante radica escrito solicitando se abstenga la instancia de librar despacho comisorio para la entrega del inmueble, puesto que la parte demandada entregó el inmueble con posterioridad a la sentencia.

En atención a que se encuentran evacuadas todas las etapas procesales dentro del presente proceso, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, se ordenará su respectivo archivo.

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA el escrito presentado el 1º, de Febrero de esta anualidad por el apoderado de la sociedad demandante, y ordenar a secretaria se abstenga de enviar el despacho comisorio y/o en su defecto informar a la oficina de comisiones civiles de Cali.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente Proceso Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por la sociedad MURCILLO SANCHEZ Y ASOCIADOS LTDA, contra la señora DAYSI PILAR DEL CASTILLO PORTILLA, de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso, en razón a no encontrarse actuación pendiente de agotar por parte de esta instancia.

NOTIFIQUESE



SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **029** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha. 20 DE FEBRERO DE 2024
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria